#2.

06.113-0042

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO (001597) DE 1.97 28 JUN. 1978

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de LA VEREDA EL ESCAÑO del municipio de INZA de DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y se modifican parcialmente sus Estatutos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 3397 de octubre 26 de 1.977, y

C O N S I D E R A N D O :

Que según solicitud radicada con el No. 0652 de mayo 9 de 1978 el señor JULIO CESAR ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1642489 de La Plata en su calidad de Presidente Provicional de la Junta de Acción Comunal de LA VEREDA EL ESCAÑO Municipio de INZA, de DEPARTAMENTO DEL CAUCA, solicita a este Ministerio se le reconozca Personería Jurídica a dicha Entidad;

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos a) Petición firmada por el señor presidente provicional, b) Copias de las Actas de Constitución y elección de los miembros directivos y aprobación de los Estatutos; c) Original de los Estatutos; d) Certificación de residencia de los Directivos dada por el Alcalde Municipal de Inza e) Certificación de el Alcalde Municipal de Inza sobre la existencia de LA VEREDA EL ESCAÑO y f) concepto favorable del Promotor Regional;

Que es procedente modificar los Artículos TERCERO Y TREINTA Y UNO de los Estatutos los cuales son contrarios a los Artículos 3o. y 7o. del Decreto 2425 del 18 de noviembre de 1.976;

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que salvo la modificación anterior la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de LA VEREDA EL ESCAÑO de Municipio de INZA de DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Continuación de la resolución por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de LA VEREDA EL ESCAÑO, de DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL Municipio de INZA y se modifican parcialmente sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 2428 de 1.976, modifícanse parcialmente los Estatutos, en lo atinente a los Artículos 3o. y 31 los cuales quedarán así:

"ARTICULO TRNCERO: Constitución La Junta de Acción Comunal se constituirá con no menos de 20 afiliados".

"ARTICULO TREINTA Y UNO. La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, los Presidentes de los Comités de Trabajo designados en la Reunión General de afiliados y los presidentes de los Comités que se integran con posterioridad, quienes entrarán a formar parte inmediatamente de ella".

"PARAGRAFO": El Tesorero queda excluído de la Directiva, pero continuará con las mismas funciones señaladas en el Artículo CUARENTA Y UNO de los citados Estatutos".

ARTICULO TERCERO: Con las reformas introducidas en el Artículo anterior apruébanse los Estatutos del citado organismo.

Sus modificaciones, adiciones y supresiones se sujetarán a aprobación de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Tiénese como representante Legal de la Junta, al Presidente de la misma.

ARTICULO QUINTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. E. a 28 JUN. 1978

EL SECRETARIO GENERAL

LORENZO LOZANO PINZON.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION
Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

ANGELA GOMEZ.

28 JUN. 1978

RB/gdca.